Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

0343 4930069 / 096 - Int. 111
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina

Hasenkamp, 26 de marzo de 2026

Señora Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Dra. Daniela Vanina Folmer

De mi consideración:

Me dirijo a Ud., con el fin de elevar el siguiente Proyecto de Ordenanza para su tratamiento en el Honorable Concejo Deliberante: ***"APROBANDO ADHESION AL NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL (PRO.DE.CO.)"***.

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
Honorable Consejo Deliberante
MESA DE ENTRADA
Fecha: 26/3/26 Hora: 20:56
Nº Expte: E/161
Firma Encargado
M. Soledad Arredondo
Sec. H.C.D.

Departamento Ejecutivo
Municipalidad de Hasenkamp

0343 4930069 / 096 - Int. 111
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina

Hasenkamp, 26 de marzo del 2026.-

PROYECTO DE ORDENANZA:
APROBANDO ADHESION AL NACIONAL DE DESCONTAMINACIÓN, COMPACTACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL (PRO.DE.CO.)

VISTO:

El Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO.), dispuesto en el marco de las previsiones de las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 26.348, Decreto N° 993/2008, Resolución N° 542/2021 y Ley Provincial N° 10.332; y

CONSIDERANDO:

Que existe una importante cantidad de vehículos alojados en dependencias municipales;

Que muchos de ellos, por el estado en que se encuentran, representan un riesgo para el ambiente y la salud pública, pudiendo constituirse en focos de contaminación;

Que, asimismo, la preservación y depósito de dichos vehículos implica la ocupación de espacios físicos y la erogación de recursos económicos y humanos por parte del Municipio;

Que la situación descripta torna necesario someter tales vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, conforme al marco normativo vigente;

Que resulta conveniente adherir al régimen establecido por la normativa nacional y provincial aplicable, a fin de dotar al Municipio de una herramienta legal adecuada para el tratamiento de automotores y motovehículos abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados;

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, EL PRESENTE PROYECTO

ORDENANZA

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

0343 4930069 / 096 - Int. 111
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
Sarmiento 315 - Hasenkamp (3134)
Entre Ríos - República Argentina

Artículo 1º: Adhiérase la Municipalidad de Hasenkamp a la Ley Nacional N° 26.348, de "Marco Normativo para Automotores Abandonados, Perdidos, Decomisados o Secuestrados", al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO.), y a la Ley Provincial N° 10.332.

Artículo 2º: Extiéndase el régimen referido en el artículo precedente a los motovehículos que se encuentren en idéntica condición.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los convenios, acuerdos y demás instrumentos necesarios con las autoridades competentes, a los fines de la aplicación e implementación del Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final (PRO.DE.CO.).

Artículo 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar el producido del proceso de descontaminación, compactación y disposición final a una o más entidades de bien público con domicilio en la localidad, las que serán determinadas mediante acto administrativo fundado.

Artículo 5 º: Cumplido el procedimiento previsto en el programa referido en el artículo 1°, y previo a su compactación, los vehículos que, mediante informe técnico-mecánico, se encuentren en condiciones de utilidad para el cumplimiento de funciones propias del Municipio, podrán ser afectados provisoriamente al servicio municipal hasta tanto se disponga su destino final, debiendo contratarse en forma obligatoria el seguro de responsabilidad civil correspondiente.

Artículo 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias, complementarias e interpretativas que resulten necesarias para la implementación de la presente ordenanza.

Artículo 7º: Refréndese, regístrese, publíquese.

MANUEL EXEQUIEL LANDRA
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP